



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : _686_

PARRAL, 10 de Marzo del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar una Auxiliar de aseo, en reemplazo de la Sra. Marta Cevallos, del Jardín y Sala Cuna Los cariñositos, debido a que se encuentra con licencia medica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de servicios menores en el Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse desde el 02 al 17 de Marzo del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	ERIKA MARLENE ZURITA ROJAS	11.299.156-5

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 días del mes de Marzo de 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **ERIKA MARLENE ZURITA ROJAS**, soltera, cédula de Identidad N° 11.299.156-5, Nacida el 16 de Enero de 1968, domiciliada en Francisco Belmar N° 5, Pobl. Arrau Méndez, comuna de Parral, , en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Auxiliar de Servicios en el Jardín y Sala Cuna "Los cariñositos", ubicado en calle Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito ente la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Auxiliar cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, la que se distribuirá de Lunes a Jueves mañana de 8:30 a 13:30 hrs., tarde de 14:30 a 18:30 hrs. y el Viernes mañana de 8:30 a 13:30., tarde de 14:30 a 17:30 hrs.

TERCERO : La Auxiliar deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 02 y el 17 de Marzo de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario, por este periodo , la suma de Ciento un mil trescientos treinta y tres pesos, (\$ 101.333.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

Erika Zurita
ERIKA ZURITA ROJAS
C.I. N° 11.299.156-5



V° B° Asesor Jurídico